

INFORME DE LEY - CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO EN LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ANCP-CCE CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.

La Asesora Experta con Funciones de Control Interno, en cumplimiento *de lo ordenado por la Ley 87 de 1993, en concordancia con el Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"* y Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*, Decreto 403 del 16 de marzo de 2020 *"Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal"* y plan anual de auditorías basadas en riesgos Versión 2 aprobado el día 26 de junio de 2026 por el Comité Institucional Coordinador de Control Interno de la Agencia el 26 de junio de 2026, efectúo seguimiento a la gestión adelantada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente ANCP- CCE, con respecto al cumplimiento de las Directrices de Austeridad del Gasto Público del **Segundo trimestre, vigencia 2026**.

Marco Legal:

- Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*.
- Ley 996 del 24 de noviembre de 2005, *"por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones"*.
- Ley 1952 del 28 de enero de 2019 *"Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario"*
- **Ley 2294 de 2023**, particularmente en su **artículo 237**, mediante el cual se modifica el artículo 30 de la Ley 1715 de 2014, que define lineamientos para la gestión eficiente de la energía en las entidades públicas, definiendo metas de ahorro y la implementación de medidas orientadas a la eficiencia energética
- Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*

INFORME DE LEY - CONTROL INTERNO

- Artículo 151 del Decreto 403 del 2020 *"Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal"*
- Decreto 0199 de 2024 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*
- **Resolución No. 302 del 8 de mayo de 2026** *"Por la cual se deroga la Resolución No. 149 de 2025, y se actualiza la reglamentación del trámite de comisiones de servicio, viáticos y gastos de desplazamiento de los servidores públicos y contratistas de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para desplazamientos nacionales e internacionales, y se dictan otras disposiciones."*
- Plan anual de auditorías basadas en riesgos vigencia 2026, Versión 2, aprobado por el Comité Institucional Coordinador de Control Interno CICCI el día 26 de junio de 2026.
- Matriz Austeridad II Trimestre 2026 ANCP-CCE Consolidado
- Entre otros

a) **Seguimiento al cumplimiento de la normatividad – Austeridad y eficiencia de del Gasto Público ANCP-CCE I Trimestre de 2026**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 0199 de 2024, Control Interno, en aplicación del principio de buena fe y con fundamento en la información y los soportes suministrados por la Secretaría General mediante correo electrónico del 14 de julio de 2026, efectuó el seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público correspondientes al segundo trimestre de la vigencia 2026. La información objeto de verificación se relaciona a continuación:

- "1_CONSOLIDADO_MATRIZ AUSTERIDAD II T 2026 ANCP CCE
- 2_1_Reporte vacaciones Abril
- 2_2_Reporte vacaciones Mayo
- 2_3_Reporte vacaciones Junio
- 3_CCE-DES-FM-17-FORMATO-OFICIO-REMISORIO-ARRIENDO
- 4_CCE-DES-FM-17-FORMATO-OFICIO-REMISORIO-TIQUETES
- 5_Soporte_Gastos_Desplazamiento -Matriz Austeridad II TRIMESTRE
- 5_1_Informe Austeridad del Gastos-Comisiones y Viáticos
- 6_CCE-DES-FM-17-FORMATO-OFICIO-REMISORIO-Caja menor
- 7_CCE-DES-FM-17-FORMATO-OFICIO-REMISORIO-Serv. Energía
- 8_CCE-DES-FM-17-FORMATO-OFICIO-REMISORIO-Serv. Telecomunicaciones
- 9_Informe publicaciones
- 10_1_Reportes Ejecución Presupuestal con corte a 30 de abril del 2026
- 10_2_Reportes Ejecución Presupuestal con corte a 31 de mayo del 2026 (1)
- 10_3_Reportes Ejecución Presupuestal con corte a 30 de junio del 2026

CÓDIGO: CCE-EVI-FM-05

VERSIÓN: 01 DEL 01/07/2021

INFORME DE LEY - CONTROL INTERNO

- 11_RELACION_RUBROS_PRESUPUESTALES 2 trimestre
- 12_1_Resumen Nómina Abril 2026
- 12_2_Resumen Nómina Junio 2026
- 12_3_Resumen Nómina Liquidaciones JUN 2026
- 12_4_Resumen Nómina Mayo 2026
- 12_5_Resumen Nómina Retroactivo 2026
- INFORMACION DE PAGOS CONTRATISTAS 2 TRIMESTRE"

Información suministrada por la Secretaría General de la ANCP-CCE a Control Interno:

Con base en la información suministrada por la Secretaría General y el diligenciamiento de la matriz "1_CONSOLIDADO_MATRIZ AUSTERIDAD II T 2026 ANCPCE", Control Interno elaboró el presente Informe de Seguimiento al Cumplimiento de las Medidas de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2026.

El seguimiento comprende el análisis comparativo del segundo trimestre de 2026 (abril-junio) frente al primer trimestre de 2026 (enero-marzo), con el propósito de verificar el cumplimiento de las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público establecidas en el Decreto 0199 de 2024, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", así como de las disposiciones previstas en la Ley 996 del 24 de noviembre de 2005, "Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152, literal f), de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones", en lo aplicable al período objeto de evaluación

PLANTA DE PERSONAL

➤ Planta de Personal vacante y ocupada

Con el fin de verificar el cumplimiento de las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público relacionadas con la administración del talento humano, Control Interno realizó el análisis comparativo de la planta de personal correspondiente al **segundo trimestre de 2026 (abril-junio)** frente al **primer trimestre de 2026 (enero-marzo)**, con base en la información suministrada por el Grupo Interno de Talento Humano.

Los resultados se presentan a continuación

INFORME DE LEY - CONTROL INTERNO

Tabla 1. Planta de personal ocupada y vacante – Comparativo II trimestre frente al I trimestre de 2026

Nivel	I Trimestre Ocupados	I Trimestre Vacantes	II Trimestre Ocupados	II Trimestre Vacantes	Variación absoluta Ocupados	Variación %
Directivo	6	0	6	0	0	0,00%
Asesor	12	0	12	0	0	0,00%
Profesional	102	4	102	4	0	0,00%
Técnico	18	0	18	0	0	0,00%
Total	138	4	138	4	0	0,00%

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Secretaría General de la ANCP-CCE.

La **Tabla 1** presenta el resultado del análisis realizado por Control Interno, el cual evidencia que durante el segundo trimestre de la vigencia 2026 la composición de la planta de personal **se mantuvo sin variaciones** frente al primer trimestre. La Agencia conservó **138 cargos ocupados y cuatro (4) vacantes**, sin modificaciones en la distribución de los empleos por nivel jerárquico.

Finalmente, En consecuencia, la variación absoluta y porcentual registrada entre ambos trimestres fue de **cero (0)**, manteniéndose estable la planta de personal durante el período objeto de seguimiento. Así mismo, **no se evidenciaron modificaciones en la planta de personal que contravinieran las restricciones previstas en la Ley 996 de 2005, en materia de vinculación o nombramiento de servidores públicos**, durante el período evaluado.

➤ Pago Nómina ANCP-CCE Segundo Trimestre de 2026

De igual manera, El equipo auditor de CI elaboró la siguiente Tabla sobre el pago de nómina en la ANCP-CCE correspondiente al Segundo Trimestre 2026 Vs Primer Trimestre de 2026:

Tabla 2. Comparativo de pagos de nómina en la ANCP-CCE. Segundo trimestre de 2026 vs. primer trimestre de 2026

Cargo	I Trimestre 2026	II Trimestre 2026	Variación Absoluta (\$)	Variación (%)
	Pagos Nómina (\$)	Pagos Nómina (\$)		
Directivo	606.086.998	863.435.293	257.348.295	42,46
Asesor	671.425.689	806.313.612	134.887.923	20,09
Profesional	1.939.535.940	2.353.296.509	413.760.569	21,33
Técnico	207.447.024	230.288.935	22.841.911	11,01
Totales	3.424.495.651	4.253.334.349	828.838.698	24,20

Fuente: Elaboración propia con base en información suministrada por el Grupo Interno de Talento Humano. Matriz de Seguimiento al Plan de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público. Segundo trimestre de 2026.

La **Tabla 2** presenta el comportamiento de los pagos de nómina durante el segundo trimestre de 2026 frente al primer trimestre de la misma vigencia. Como resultado del

INFORME DE LEY - CONTROL INTERNO

análisis, se evidenció un incremento de **\$828.838.698**, equivalente al **24,20 %**, registrándose variaciones en todos los niveles jerárquicos. El mayor incremento absoluto se presentó en el nivel **Profesional** con **\$413.760.569**, seguido del nivel **Directivo** con **\$257.348.295**, **Asesor** con **\$134.887.923** y **Técnico** con **\$22.841.911**.

De otra parte, al verificar los soportes suministrados por el Grupo Interno de Talento Humano, Control Interno evidenció que dicho incremento obedeció principalmente al **pago del retroactivo salarial de la vigencia 2026**, efectuado en el mes de abril y correspondiente al período enero-marzo, así como al reconocimiento de **vacaciones, prima de vacaciones, bonificación por recreación** y una **liquidación definitiva**, registrados durante los meses de mayo y junio de 2026.

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Con el propósito de verificar el comportamiento del gasto asociado a los contratos de prestación de servicios durante el segundo trimestre de 2026, Control Interno realizó un análisis comparativo entre el primer y segundo trimestre, considerando tanto el número de contratos reportados como los pagos efectuados por la Agencia. La información fue suministrada por la dependencia responsable y complementada con la consolidada por Control Interno para el primer trimestre de la vigencia 2026, permitiendo identificar la evolución de este rubro en cumplimiento de las disposiciones sobre austeridad y eficiencia del gasto público.

Tabla 3. Contratos de prestación de servicios suscritos. Comparativo segundo Vs primer trimestre de 2026

Tipo de contrato	I Trimestre 2026	II Trimestre 2026	Variación absoluta	Variación %
Servicios profesionales	244	0	-244	-100,00%
Apoyo a la gestión	32	0	-32	-100,00%
TOTAL	276	0	-276	-100,00%

Fuente: Elaboración propia con información suministrada Secretaría General. Matriz consolidada de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público – Segundo Trimestre de 2026.

La **Tabla 3** evidencia que durante el segundo trimestre de 2026 no se suscribieron contratos de prestación de servicios profesionales ni de apoyo a la gestión, en contraste con los 244 contratos de servicios profesionales y 32 contratos de apoyo a la gestión celebrados durante el primer trimestre de la misma vigencia. De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría General, se observó el cumplimiento de las restricciones previstas en la **Ley 996 de 2005**, al no registrarse nuevas contrataciones

INFORME DE LEY - CONTROL INTERNO

por prestación de servicios durante el período evaluado.

Tabla 4. Pagos por contratos de prestación de servicios

Tipo de contrato	I Trimestre 2026	II Trimestre 2026	Variación absoluta	Variación %
Servicios profesionales	\$ 2.876.230.519	\$ 6.284.224.595	\$ 3.407.994.076	118,49%
Apoyo a la gestión	\$ 137.042.830	\$ 318.477.512	\$ 181.434.682	132,39%
Total	\$ 3.013.273.349	\$ 6.602.702.107	\$ 3.589.428.758	119,12%

Fuente: Elaboración propia con información suministrada Secretaría General. Matriz consolidada de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público – Segundo Trimestre de 2026

Aunque durante el segundo trimestre de 2026 no se celebraron nuevos contratos de prestación de servicios, los pagos efectuados por este concepto presentaron un incremento frente al primer trimestre. **Los pagos por servicios profesionales pasaron de \$2.876.230.519 a \$6.284.224.595**, mientras que los correspondientes a contratos de **apoyo a la gestión aumentaron de \$137.042.830 a \$318.477.512**. En consecuencia, **el valor total pagado ascendió de \$3.013.273.349 a \$6.602.702.107, lo que representa un incremento de \$3.589.428.758, equivalente al 119,12 %**.

La revisión del archivo en Excel suministrado por la Secretaría General, que contiene el detalle de los pagos efectuados durante el segundo trimestre de 2026, permitió verificar que dicho incremento corresponde a la ejecución financiera de los contratos de prestación de servicios suscritos con anterioridad, evidenciándose el reconocimiento y pago de las obligaciones derivadas de su ejecución.

Así las cosas, durante el período analizado no se evidenció la celebración de nuevos contratos de prestación de servicios, situación consistente con las restricciones establecidas en la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales).

➤ **Contratos de Prestación de Personas – Personas Jurídicas**

Con el propósito de verificar el comportamiento de la contratación y de la ejecución financiera de los contratos de prestación de servicios con personas jurídicas, Control Interno realizó un análisis comparativo entre el segundo Vs Primer trimestre de 2026, considerando tanto el número de contratos suscritos como los pagos efectuados durante cada período, con base en la información suministrada por la Secretaría General.

INFORME DE LEY - CONTROL INTERNO

Tabla 5. Contratos de prestación de servicios con personas jurídicas y pagos efectuados

Concepto	I Trimestre 2026	II Trimestre 2026	Variación	
			Variación absoluta	Variación %
Número de contratos - Servicios profesionales	3	0	-3	-100,00%
Número de contratos - Apoyo a la gestión	1	0	-1	-100,00%
Valor pagado - Servicios profesionales	34.233.330,00	16.797.736,00	-17.435.594,00	-50,93%
Valor pagado - Apoyo a la gestión	\$ 0	\$ 156.000.000	\$ 156.000.000	N/A*

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Secretaría General. Matriz consolidada de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público – Segundo Trimestre de 2026.

La **Tabla 5** muestra que, el primer trimestre de 2026 la Agencia suscribió **cuatro (4) contratos de prestación de servicios con personas jurídicas**, correspondientes a **tres (3) contratos de servicios profesionales** y un **(1) contrato de apoyo a la gestión**. Durante el segundo trimestre no se registró la celebración de nuevos contratos, comportamiento consistente con las restricciones establecidas en la **Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales)**.

Respecto de la ejecución financiera, durante el segundo trimestre se efectuaron pagos por **\$172.797.736**, de los cuales **\$156.000.000** correspondieron a contratos de apoyo a la gestión y **\$16.797.736** a contratos de servicios profesionales. La revisión de la información suministrada permitió verificar que estos pagos corresponden a obligaciones derivadas de la ejecución de contratos previamente suscritos y no a nuevas contrataciones.

VACACIONES

Con el propósito de verificar el comportamiento del gasto por concepto de **vacaciones compensadas en dinero**, Control Interno realizó un análisis comparativo entre el primer y segundo trimestre de 2026, tomando como base la información suministrada por la Secretaría General y los reportes generados por el sistema de nómina Kactus, con el fin de identificar la variación de este concepto durante el período evaluado.

INFORME DE LEY - CONTROL INTERNO

Tabla 6. Vacaciones compensadas en dinero

Concepto	I Trimestre 2026	II Trimestre 2026	VARIACION	
			Absoluta	%
Vacaciones compensadas en dinero	\$ 16.873.015	\$ 6.166.641	-\$ 10.706.374	-63,45%

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Secretaría General. Matriz consolidada de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público – Segundo Trimestre de 2026.

Durante el primer trimestre de 2026 se registraron pagos por concepto de vacaciones compensadas en dinero por valor de \$16.873.015, mientras que durante el segundo trimestre dichos pagos ascendieron a \$6.166.641, evidenciando una disminución de \$10.706.374, equivalente al 63,45 %.

La revisión de los reportes de vacaciones suministrados a Control Interno por la Secretaría General, permitió verificar que los pagos efectuados durante el segundo trimestre corresponden a novedades registradas en el sistema de nómina Kactus, asociadas al reconocimiento de vacaciones, incluyendo liquidaciones normales, retroactivos y reliquidaciones, de conformidad con las situaciones administrativas presentadas durante los meses de abril, mayo y junio de 2026.

En consecuencia, se evidenció una menor utilización de la compensación de vacaciones en dinero durante el segundo trimestre de 2026, manteniéndose el reconocimiento de las obligaciones conforme a las novedades registradas por la Secretaría General y procesadas a través del aplicativo de nómina Kactus de la Agencia.

VIÁTICOS, VIAJES REALIZADOS, VALOR PAGADO POR PASAJES Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DE CONTRATISTAS – COMPARATIVO SEGUNDO VS PRIMER TRIMESTRE DE 2026

Con el propósito de verificar el comportamiento de los gastos asociados a desplazamientos oficiales, Control Interno realizó un análisis comparativo entre el primer y segundo trimestre de 2026, considerando el número de viajes realizados y los valores pagados por concepto de pasajes, con base en la información suministrada por la Secretaría General y los soportes correspondientes a las comisiones de servicio ejecutadas durante el período evaluado

Tabla 7, viajes realizados, valor pagado por pasajes y

Concepto	I Trimestre 2026	II Trimestre 2026	VARIACION	
			Absoluta	%
Número de viajes realizados	37	45	8	21,62%
Valor pagado por pasajes	\$ 30.431.714	\$ 37.686.440	\$ 7.254.726	23,84%

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Secretaría General. Matriz consolidada de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público – Segundo Trimestre de 2026.

INFORME DE LEY - CONTROL INTERNO

Durante el segundo trimestre de 2026 se realizaron **45 viajes oficiales**, ocho (8) más que los registrados durante el primer trimestre, lo que representa un incremento del **21,62 %**. En cuanto a la ejecución financiera, el valor pagado por concepto de pasajes pasó de **\$30.431.714** en el primer trimestre a **\$37.686.440** en el segundo trimestre, registrando un incremento de **\$7.254.726**, equivalente al **23,84 %**.

La revisión de la información suministrada por la Secretaría General permitió establecer que el incremento observado obedeció al mayor número de desplazamientos requeridos para el desarrollo de las actividades institucionales durante el segundo trimestre de 2026, sin evidenciarse la utilización de tarifas diferentes a la económica para la adquisición de los tiquetes aéreos.

TIQUETES

Como complemento al seguimiento efectuado, Control Interno verificó la ejecución del **Contrato CCE-416-2024**, correspondiente al suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para servidores públicos y contratistas de la Entidad. Se evidenció que la totalidad de los **45 tiquetes** adquiridos durante el segundo trimestre de 2026 fueron comprados en **tarifa económica**, en cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto público implementadas por la Agencia.

Así mismo, se verificó que los **directivos** concentraron el mayor número de desplazamientos (**20 viajes**), seguidos por los **contratistas** (**16 viajes**), representando conjuntamente el **80 %** del total de viajes realizados durante el trimestre. El mayor valor de ejecución se registró en el mes de **mayo**, con **\$18.523.210**, equivalente al **49,15 %** del valor total ejecutado, comportamiento que, de acuerdo con la Secretaría General, obedeció a las necesidades del servicio.

Finalmente, Control Interno verificó en el Informe Informe Consolidado de Ejecución Contractual II Trimestre CCE 416-2024 que: *"Se registra una Nota Crédito (NC) correspondiente al tiquete No. 035 5070864192, el cual fue emitido y facturado en octubre de 2025 y no fue utilizado por el funcionario José Luis Meza Carvajal. En consecuencia, el valor correspondiente fue reintegrado por el funcionario durante el mes de mayo de la presente vigencia, dando lugar a la emisión de la respectiva nota crédito"* correspondiente a un tiquete emitido y facturado en octubre de 2025 que no fue utilizado por un funcionario, cuyo valor fue reintegrado durante el mes de mayo de 2026, situación que se encontró debidamente soportada por la dependencia responsable.

Como resultado de la verificación efectuada, Control Interno no formuló observaciones respecto de la ejecución del Contrato CCE-416-2024, por cuanto evidenció que la totalidad de los tiquetes aéreos adquiridos durante el segundo trimestre de 2026 fueron

INFORME DE LEY - CONTROL INTERNO

emitidos en tarifa económica, en cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto público implementadas por la Entidad. Así mismo, se verificó que el informe presentado por la Secretaría General soporta el comportamiento de la ejecución contractual, incluyendo la distribución de los viajes, la fuente de financiación y el registro de la nota crédito correspondiente al tiquete no utilizado durante la vigencia anterior.

➤ VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ANCP-CCE II TRIMESTRE DE 2026

Con el propósito de verificar el cumplimiento de las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público, Control Interno realizó el análisis comparativo de la ejecución por concepto de viáticos y gastos de viaje correspondiente al **segundo trimestre frente al primer trimestre de la vigencia 2026**, consolidando la información por cargo y dependencia para identificar las variaciones presentadas entre ambos periodos y evaluar su comportamiento.

Tabla 8. Comparativo de viáticos y gastos de viaje por cargo y dependencia – I y II trimestre de 2026

Cargo	Dependencia	I Trimestre 2026 (\$)	II Trimestre 2026 (\$)	Variación (\$)	Variación (%)
Director General	Dirección General	7.695.119	11.295.060	3.599.941	46,78 %
Subdirector de Información y Desarrollo Tecnológico	Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico	6.264.616	1.530.639	-4,733,977.00	-75,57 %
Subdirector de Negocios	Subdirección de Negocios	10.654.779	3.641.865	-7,012,914.00	-65,82 %
Subdirectora de Gestión Contractual	Subdirección de Gestión Contractual	3.304.954	950.052	-2,354,902.00	-71,25 %
Secretaria General	Secretaría General	6.807.233	5.647.530	-1,159,703.00	-17,04 %
Analista T2-4	Dirección General	945.414	2.124.498	1.179.084	124,72 %
Experto Código G3 Grado 05	Dirección General	1.012.231	6.093.226	5.080.995	501,95 %
Experto Código G3 Grado 09	Dirección General	-	6.351.970	6.351.970	N/A*
Otros cargos**	Varias dependencias	4.026.040	-	-4,026,040.00	-100,00 %
Total		40.711.034	37.634.840	-3,076,194.00	-7,56 %

Fuente: Elaboración Control Interno, con base en la información suministrada por Secretaría General, la matriz consolidada de austeridad del gasto (Hoja Viáticos) y el Informe de Viáticos emitido por Coordinadora Grupo Interno Gestión del Talento Humano – II Trimestre de 2026

*No aplica porcentaje por no registrarse ejecución durante el primer trimestre.

**Corresponde a cargos que registraron viáticos únicamente durante el primer trimestre de 2026.

INFORME DE LEY - CONTROL INTERNO

Como se observa en la **Tabla 8**, la ejecución del gasto por concepto de viáticos y gastos de viaje **disminuyó en \$3.076.194, equivalente al 7,56 %, al comparar el segundo trimestre frente al primer trimestre de 2026**, pasando de **\$40.711.034 a \$37.634.840**.

A partir de esta comparación se evidenció que algunos cargos registraron disminución en los valores ejecutados, mientras que otros presentaron incremento o registraron ejecución únicamente durante el segundo trimestre, comportamiento que obedece a la programación de las comisiones de servicio requeridas para el desarrollo de las actividades institucionales.

Durante la verificación realizada por Control Interno se evidenció que la información reportada en la matriz consolidada es consistente con el Informe de Viáticos elaborado por el Grupo Interno de Gestión del Talento Humano, en el cual se informó la ejecución de **23 comisiones de servicio al interior del país**, sin registrarse comisiones al exterior durante el periodo evaluado. Asimismo, el informe señala que las comisiones fueron autorizadas previamente y que los desplazamientos se realizaron en **tarifa económica**, en concordancia con las medidas de austeridad adoptadas por la Entidad.

Adicionalmente, Control Interno verificó la expedición de la **Resolución No. 302 del 8 de mayo de 2026** emitida el director General de la Agencia, mediante la cual la Agencia actualizó la reglamentación del trámite de comisiones de servicio, viáticos y gastos de desplazamiento, fortaleciendo los mecanismos de planeación, control, eficiencia y racionalización del gasto para los desplazamientos nacionales e internacionales.

Como resultado de la verificación efectuada, Control Interno evidenció que, durante el segundo trimestre de 2026, el comportamiento del gasto por concepto de viáticos y gastos de viaje presentó una disminución del **7,56 %** respecto del primer trimestre de la misma vigencia, sin identificarse desviaciones que afecten el cumplimiento de los principios de austeridad y eficiencia del gasto público. Asimismo, la información reportada por el Grupo Interno de Gestión del Talento Humano fue consistente con la documentación soporte verificada y con la reglamentación interna vigente aplicable a las comisiones de servicio.

En consecuencia, Control Interno considera importante que las dependencias responsables **continúen fortaleciendo las actividades de autogestión, autorregulación y autocontrol**, manteniendo la adecuada planeación, autorización, ejecución y seguimiento de las comisiones de servicio y de los gastos de viaje, con el fin de contribuir al uso eficiente de los recursos públicos y al mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno

PAGOS DE GASTOS DE DESPLAZAMIENTO A CONTRATISTAS DE LA ACP-CCE SEGUNDO TRIMESTRE DE 2026 FRENTE A PRIMER TRIEMSTRE 2026

Con el propósito de verificar el comportamiento del gasto por concepto de desplazamientos de contratistas, Control Interno realizó el análisis comparativo de la

INFORME DE LEY - CONTROL INTERNO

ejecución registrada durante el **segundo trimestre frente al primer trimestre de la vigencia 2026**, con el fin de identificar las variaciones presentadas y evaluar su comportamiento en el marco de las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público.

Tabla 9. Comparativo de los gastos de desplazamiento de contratistas por dependencia – segundo trimestre frente al primer trimestre de 2026

Concepto	Dependencia	I Trimestre 2026 (\$)	II Trimestre 2026 (\$)	Variación (\$)	Variación (%)
Contratista	Dirección General	-	3.886.532	3.886.532	N/A*
Contratista	Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico	6.338.730	11.557.441	5.218.711	82,33 %
Total		6.338.730	15.443.973	9.105.243	143,64 %

Fuente: Elaboración Control Interno, con base en la información suministrada por la Secretaría General y la matriz consolidada de austeridad y eficiencia del gasto público correspondiente al segundo trimestre de 2026

Como se ilustra en la **Tabla 9**, los gastos de desplazamiento de contratistas pasaron de **\$6.338.730** en el primer trimestre de 2026 a **\$15.443.973** en el segundo trimestre, registrando un incremento de **\$9.105.243**, equivalente al **143,64 %**.

Durante la verificación efectuada, Control Interno observó que, si bien el incremento en términos de recursos económicos (**\$9.105.243**) no representa una variación significativa dentro de la ejecución presupuestal de la Entidad, **el incremento porcentual superior al 100 %** frente al trimestre anterior constituye una variación relevante que requiere una explicación técnica que permita comprender las razones que originaron dicho comportamiento.

En la matriz consolidada únicamente se registró la observación "**Las variaciones mes a mes se deben a la programación de la ruta de la democratización**", sin que se aportara un informe que desarrollara esta información y permitiera relacionar las actividades ejecutadas con el incremento observado.

Así mismo, la **Resolución No. 302 del 8 de mayo de 2026**, que reglamenta las comisiones de servicio, viáticos y gastos de desplazamiento de la Agencia, dispone que los desplazamientos deben responder a necesidades del servicio, contar con la respectiva autorización y soportarse mediante la documentación que evidencie su justificación y ejecución, como parte de los mecanismos de planeación, control y trazabilidad establecidos por la Entidad.

Observación

Con fundamento en la información y los soportes suministrados por la Secretaría General A Control Interno para la elaboración del presente informe, el equipo auditor evidenció que no fue posible verificar las causas que originaron el incremento de \$9.105.243, equivalente al 143,64 %, en los gastos de desplazamiento de contratistas, por cuanto la matriz consolidada registra como justificación que "**Las variaciones mes**

CÓDIGO: CCE-EVI-FM-05

VERSIÓN: 01 DEL 01/07/2021

INFORME DE LEY - CONTROL INTERNO

a mes se deben a la programación de la Ruta de la Democratización", sin aportar los soportes documentales que permitieran verificar las actividades desarrolladas, la necesidad de los desplazamientos efectuados y el sustento de dicha justificación.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 302 del 8 de mayo de 2026, Control Interno exhorta a la dependencia responsable para que remita a esta oficina, la documentación que soporte las actividades desarrolladas por los contratistas en el marco de la estrategia denominada "*Ruta de la Democratización*", la necesidad de los desplazamientos efectuados y la justificación registrada en la matriz consolidada, con el fin de sustentar el incremento evidenciado durante el segundo trimestre de 2026.

ARRENDAMIENTOS Y ADMINISTRACION

Con el fin de evaluar el comportamiento del gasto destinado al arrendamiento de los inmuebles utilizados para el funcionamiento de la Agencia, Control Interno verificó la ejecución registrada durante el segundo trimestre de 2026 y la comparó con la del primer trimestre de la misma vigencia, analizando las variaciones presentadas por cada inmueble arrendado y su incidencia en la aplicación de las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público, de la siguiente manera:

Tabla 10. Comparativo de los gastos por concepto de arrendamientos por inmueble – segundo trimestre frente al primer trimestre de 2026

Nombre del Inmueble	Primer trimestre 2026 (\$)	Segundo trimestre 2026 (\$)	Variación (\$)	Variación (%)
Piso 17 y 8 – Contrato CCE-344-2023	214.603.476	225.416.547	10.813.071	5,04 %
Piso 30 – Contrato CCE-396-2023	133.724.328	140.275.176	6.550.848	4,90 %
Piso 1000 – Contrato CCE-342-2023	59.351.805	62.467.359	3.115.554	5,25 %
Piso 23 (35 %) – Contrato CCE-343-2023	41.141.079	44.388.495	3.247.416	7,89 %
Piso 1001 – Contrato CCE-341-2023	59.717.247	62.689.959	2.972.712	4,98 %
Total	508.537.935	535.237.536	26.699.601	5,25 %

Fuente: Elaboración de Control Interno, con base en la información suministrada por la Secretaría General, la matriz consolidada de austeridad y eficiencia del gasto público correspondiente al segundo trimestre de 2026

Como se observa en la **Tabla 10**, los gastos por concepto de arrendamientos pasaron de **\$508.537.935** en el primer trimestre de 2026 a **\$535.237.536** en el segundo trimestre, registrando un incremento de **\$26.699.601**, equivalente al **5,25 %**.

El mayor valor de ejecución corresponde al contrato de arrendamiento de los **pisos 17 y 8**, con una ejecución de **\$225.416.547** durante el segundo trimestre, seguido del **piso 30**, con **\$140.275.176**, representando los inmuebles de mayor participación dentro del gasto por este concepto.

INFORME DE LEY - CONTROL INTERNO

Durante la verificación realizada, Control Interno evidenció que las variaciones registradas obedecen, principalmente, al ajuste del canon de administración derivado del incremento del salario mínimo mensual legal vigente para la vigencia 2026. Así mismo, de acuerdo con las observaciones registradas en la matriz consolidada, para los pisos **17 y 8** el mayor valor pagado durante el mes de abril correspondió al retroactivo generado por dicho incremento, el cual fue compensado en el mes de mayo mediante el descuento efectuado por la administración de la copropiedad, comportamiento que explica la variación observada durante el trimestre.

En términos generales, el incremento del **5,25 %** no evidencia variaciones significativas frente al trimestre anterior; sin embargo, teniendo en cuenta que el **piso 30** representa el segundo mayor valor de arrendamiento asumido por la Entidad, Control Interno considera conveniente que la dependencia responsable evalúe periódicamente la relación entre el número de colaboradores asignados y los puestos de trabajo efectivamente ocupados, con el fin de determinar, mediante estudios técnicos, operativos y económicos, la conveniencia de mantener dicho espacio arrendado o analizar alternativas de optimización de los espacios físicos, contribuyendo al fortalecimiento de las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público.

CAJA MENOR

Como parte del seguimiento a las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público, Control Interno evaluó el comportamiento de la caja menor durante el segundo trimestre de 2026, comparándolo con la ejecución registrada en el primer trimestre de la misma vigencia, con el propósito de verificar el uso racional de estos recursos y su destinación a las necesidades estrictamente autorizada

Tabla 11. Comparativo del comportamiento de la caja menor – segundo trimestre frente al primer trimestre de 2026

Concepto	Primer trimestre de 2026	Segundo trimestre de 2026	Variación	Variación (%)
Número de cajas menores	1	1	0	0,00 %
Valor de constitución de la caja menor (\$)	4.000.000	4.000.000	0	0,00 %
Valor ejecutado (\$)	1.375.628,01	0	(1.375.628,01)	-100,00 %

Fuente: Elaboración de Control Interno, con base en la información suministrada por la Secretaría General, la matriz consolidada de austeridad y eficiencia del gasto público e Informe Individual de Gastos de Caja Menor – Segundo Trimestre de 2026.

Como se observa en la **Tabla 11**, durante el segundo trimestre de 2026 la Entidad mantuvo una (1) caja menor constituida por valor de \$4.000.000, sin presentar variaciones frente al primer trimestre de la vigencia.

Respecto de la ejecución de los recursos, se evidenció una disminución del 100 %, al pasar de \$1.375.628,01 en el primer trimestre a \$0 en el segundo trimestre, situación que refleja que durante el periodo evaluado no se realizaron gastos con cargo a la caja menor.

La información reportada en la matriz consolidada es consistente con el Informe

CÓDIGO: CCE-EVI-FM-05

VERSIÓN: 01 DEL 01/07/2021

INFORME DE LEY - CONTROL INTERNO

Individual de Gastos de Caja Menor, en el cual se indica que durante el segundo trimestre la ejecución de recursos a través de la caja menor fue limitada y controlada, en concordancia con las políticas de austeridad del gasto público. Así mismo, se verificó que la caja menor continúa constituida mediante la Resolución No. 050 de 2026, por valor de \$4.000.000, y que durante el periodo se efectuó el reembolso de gastos conforme a la Resolución No. 200 del 7 de abril de 2026.

SEGUROS

Control Interno verificó el comportamiento del gasto por concepto de seguros durante el segundo trimestre de 2026, tomando como base la información reportada en la matriz consolidada de austeridad y eficiencia del gasto público y su comparación con la ejecución registrada en el primer trimestre de la misma vigencia.

Como resultado de la revisión, se evidenció que la ejecución de este concepto corresponde al pago de las pólizas requeridas para la protección de los bienes, intereses patrimoniales y riesgos asegurables de la Entidad, conforme a la programación establecida para la vigencia 2026.

Teniendo en cuenta que la dependencia responsable no remitió un informe ejecutivo que explicara las variaciones registradas durante el periodo evaluado, Control Interno efectuó el análisis con fundamento en la información financiera reportada en la matriz consolidada, sin evidenciar situaciones que ameriten la formulación de observaciones frente a la ejecución del gasto por este concepto.

Como oportunidad de mejora, se recomienda que, para los próximos informes de austeridad y eficiencia del gasto público, la dependencia responsable acompañe la información financiera con un breve informe ejecutivo que explique las principales variaciones presentadas, con el fin de fortalecer la trazabilidad de la información y facilitar el ejercicio de evaluación y seguimiento realizado por Control Interno.

PUBLICACIONES

Con el propósito de verificar el cumplimiento de las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en materia de publicaciones oficiales, Control Interno revisó la información suministrada por la dependencia responsable, así como el informe de supervisión del Contrato No. CCE-262-2026, correspondiente a los servicios prestados por la Imprenta Nacional de Colombia durante el segundo trimestre de 2026.

Análisis.

La revisión evidenció que durante el segundo trimestre de 2026 la Entidad efectuó publicaciones oficiales en el Diario Oficial correspondientes a las Circulares Nos. 002 y 003, expedidas por la Agencia, las cuales fueron solicitadas, publicadas y posteriormente soportadas por la Imprenta Nacional de Colombia, conforme al procedimiento contractual establecido. Así mismo, la supervisión certificó el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales y autorizó el pago de la Factura No. INC13589 por valor de \$2.624.950, correspondiente a las publicaciones

INFORME DE LEY - CONTROL INTERNO

realizadas durante el período evaluado.

De igual manera, se evidenció que la supervisión verificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la no materialización de los riesgos identificados en el estudio previo y el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social, aspectos que respaldan la adecuada ejecución del contrato durante el período objeto de seguimiento.

Como resultado de la verificación realizada, Control Interno evidenció que las publicaciones efectuadas por la Agencia con corte a 30 de junio de 2026 contaron con los soportes documentales correspondientes y que la supervisión del contrato certificó el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales, la no materialización de los riesgos identificados en el estudio previo y el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social. En consecuencia, no se formularon observaciones para este componente. Se recomienda continuar fortaleciendo las actividades de autocontrol, autorregulación y autogestión, garantizando la adecuada supervisión y conservación de los soportes que respaldan la ejecución de este tipo de gastos.

SERVICIOS PÚBLICOS ANCP-CCE

Con el fin de evaluar el comportamiento de los gastos asociados a los servicios públicos requeridos para el funcionamiento de la Entidad, Control Interno realizó un análisis comparativo entre la ejecución registrada durante el **segundo trimestre y el primer trimestre de 2026**, con el propósito de identificar las principales variaciones y verificar la aplicación de medidas orientadas al uso eficiente de los recursos públicos, así

Tabla 12. Comparativo del gasto por concepto de servicios públicos – segundo trimestre frente al primer trimestre de 2026

Concepto	Primer trimestre 2026 (\$)	Segundo trimestre 2026 (\$)	Variación (\$)	Variación (%)
Aseo	850.435,00	862.700,00	12.265,00	1,44 %
Acueducto	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Energía	26.114.529,89	28.471.401,19	2.356.871,30	9,02 %
Internet	9.306.000,00	9.780.000,00	474.000,00	5,09 %
Televisión satelital o por cable	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Gas	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Total	36.270.964,89	39.114.101,19	2.843.136,30	7,84 %

Fuente: Elaboración de Control Interno, con base en la matriz consolidada de austeridad y eficiencia del gasto público, el informe **"Análisis de Consumo y Ahorros de Energía por Piso (abril - junio)"** y la información suministrada por la Secretaría General.

INFORME DE LEY - CONTROL INTERNO

Como se observa en la **Tabla 12**, durante el segundo trimestre de 2026 el gasto por concepto de servicios públicos ascendió a **\$39.114.101,19**, registrando un incremento de **\$2.843.136,30**, equivalente al **7,84 %**, frente al primer trimestre de 2026.

El mayor componente del gasto continúa correspondiendo al **servicio de energía**, con una ejecución de **\$28.471.401,19**, equivalente al **72,79 %** del total de los servicios públicos del trimestre, seguido del servicio de **internet**, con **\$9.780.000**, mientras que los servicios de acueducto, gas y televisión no registraron ejecución durante el periodo evaluado.

Del análisis efectuado al informe "**Análisis de Consumo y Ahorros de Energía por Piso (abril-junio)**", se evidenció una tendencia general de reducción en el consumo de energía entre abril y junio en la mayoría de los pisos ocupados por la Entidad, destacándose los ahorros obtenidos en los pisos **17, 8 y 1001 (Norte)**. No obstante, el **piso 30** presentó un incremento moderado entre mayo y junio d 2026, razón por la cual la dependencia responsable recomendó mantener un seguimiento específico sobre dicho inmueble para prevenir desviaciones en el consumo.

Así mismo, se verificó que el seguimiento realizado mediante el **medidor interno del piso 23** contribuye al control del consumo y a una asignación más precisa de los costos asociados al área ocupada por la Entidad, fortaleciendo las medidas de control implementadas para el uso eficiente de la energía.

Conclusión

Como resultado de la verificación efectuada, **Control Interno no formuló observaciones** para este componente. Se evidenció la implementación de mecanismos de seguimiento al consumo de energía y una tendencia general de ahorro durante el segundo trimestre de 2026. No obstante, se recomienda mantener el monitoreo periódico del consumo registrado en el **piso 30** y continuar fortaleciendo las campañas institucionales orientadas al uso eficiente de los servicios públicos, contribuyendo a la sostenibilidad ambiental y al cumplimiento de las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público.

INFORME DE LEY - CONTROL INTERNO

campañas de Ahorro de Energía: Desconecta lo que no usas

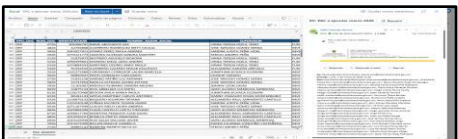


Campañas de Ahorro de Agua



INFORME DE LEY - CONTROL INTERNO
Política Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público

Matriz 2: de seguimiento a la Política Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público a 30 de junio de 2026

POLÍTICA	PROPÓSITO	ROL	RESPONSABLE	ACTIVIDADES	SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO A 30 DE JUNIO DE 20256	
					Fuente de la Información	Cumple: Si / NO parcial mente
		Ejecuta	Grupo Interno de Trabajo Gestión Financiera	Elaborar, consolidar y presentar el anteproyecto de presupuesto ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Correo electrónico enviado por Coordinación del Grupo de Gestión Financiera el 04 de marzo de 2026.  Fuete: Correo Institucional Control Interno <i>"De acuerdo con el proceso de programación presupuestal 2027 (Etapa de anteproyecto 2027), solicito de su amable colaboración y se nos informe cuáles son las necesidades por cada una de sus dependencias; asociadas a gastos de funcionamiento, es decir aquellos gastos administrativos que requerimos para poder soportar y dar continuidad con las funciones de la Entidad.</i> <i>Para el ejercicio se adjuntan los diferentes formatos de solicitud, para que por favor se diligencien según la competencia de cada área y sean remitidos a vuelta de correo antes del 12 de marzo de 2026, con la finalidad de poder consolidar y presentar ante el Consejo Directivo el Anteproyecto vigencia 2027; para su aprobación y posterior envío al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP"</i>	SI CUMPLE
				Desagregar el presupuesto para cada vigencia en el aplicativo SIIF Nación a partir de la aprobación anual del presupuesto	Documento fuente: Resolución 001 de 2026 "Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial - Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para la vigencia de 2025" Emitida por la secretaria general de la ANCP-CCE.	SI CUMPLE
				Formular el Programa Anual mensualizado de Caja PAC	La información para realizar el seguimiento por control interno sobre esta actividad "Formular el Programa Anual mensualizado de Caja PAC" fue suministrada por el área de presupuesto a control interno el día 10/03/2026, por Coordinación Grupo Gestión Financiera ANCP-CCE a Control Interno, en correo electrónico, RV: PAC a ejecutar marzo 2026 	SI CUMPLE

CÓDIGO: CCE-EVI-FM-05

VERSIÓN: 01 DEL 01/07/2021

INFORME DE LEY - CONTROL INTERNO

				Realizar el autodiagnóstico para conocer el estado actual de la política		N/A Para este seguimiento
				Apoyar el diligenciamiento del formulario FURAG y asegurar que se cuente con las evidencias	Las diferentes dependencias diligenciaron con éxito el Informe FURAG para la Agencia Obteniendo una calificación del 95.9% Evidencias s encuentran cada una de las Dependencias de la entidad que intervinieron en el diligenciamiento de este informe.	Cumple
				Apoya Grupo Interno de Trabajo de Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales Elaborar, consolidar y presentar el anteproyecto de presupuesto ante la instancia interna	Mediante correo electrónico de fecha vie 23/01/2026 9:58 a.m. el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera de la ANCP-CCE, envió a Control Interno el "<u>Anteproyecto de Presupuesto 2026 Consolidado Pdf</u>" 	 SI CUMPLE

Fuente: Elaboración propia

La **Matriz No. 1** ilustra el seguimiento realizado por control interno con corte al 30 de junio de 2026, a la Política Institucional de Eficiencia del Gasto, donde observó el cumplimiento de las siete (5) actividades relacionadas con esta política.

b. Resultados seguimiento

Con fundamento en la información, soportes documentales e informes suministrados por la Secretaría General a Control Interno, así como en las verificaciones efectuadas por el equipo auditor en ejercicio de su rol de evaluación y seguimiento, se evidenció que, durante el segundo trimestre de 2026, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en términos generales, dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 0199 de 2024 y demás normas aplicables en materia de austeridad y eficiencia del gasto público. El análisis comparativo del segundo trimestre frente al primer trimestre 2026, permitió establecer que las principales variaciones observadas obedecieron, en su mayoría, a la dinámica propia de la ejecución

CÓDIGO: CCE-EVI-FM-05

VERSIÓN: 01 DEL 01/07/2021

INFORME DE LEY - CONTROL INTERNO

institucional, encontrándose soportadas con la documentación suministrada por las dependencias responsables.

Como resultado del seguimiento realizado, Control Interno formuló **una (1) observación**, relacionada con la necesidad de fortalecer el soporte documental de la información correspondiente a los gastos de desplazamiento de contratistas, con el propósito de que, para el presente y futuros informes de austeridad y eficiencia del gasto público, se remita un informe ejecutivo que complemente la información financiera y permita evidenciar la necesidad de los desplazamientos, las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos, fortaleciendo la trazabilidad, suficiencia y calidad de la información suministrada para el ejercicio de evaluación y seguimiento.

Fortalezas

- Se evidenció el cumplimiento de las restricciones establecidas en la **Ley 996 de 2005**, al no suscribirse nuevos contratos de prestación de servicios durante el período de restricción electoral.
- La planta de personal permaneció estable durante el segundo trimestre de 2026, sin variaciones en el número de cargos ocupados y vacantes respecto del primer trimestre.
- Se verificó que la totalidad de los tiquetes aéreos fueron adquiridos en tarifa económica y que las comisiones de servicio se desarrollaron conforme a la reglamentación vigente y a la Resolución No. 302 del 8 de mayo de 2026.
- Se evidenció una disminución del 7,56 % en el gasto por concepto de viáticos y gastos de viaje de los servidores públicos frente al primer trimestre de 2026.
- No se evidenció ejecución de gastos con cargo a la caja menor durante el segundo trimestre de 2026, manteniéndose su utilización restringida a los conceptos autorizados y estrictamente necesarios, en concordancia con las medidas de austeridad adoptadas por la Entidad.
- La información suministrada por la Secretaría General permitió desarrollar el seguimiento previsto en el Plan Anual de Auditorías, aportando los soportes documentales requeridos para la mayoría de los componentes evaluados.

Debilidades

- Se evidenciaron oportunidades de mejora en la calidad, suficiencia y nivel de detalle de la información soporte correspondiente a los gastos de desplazamiento de contratistas, situación que limitó el alcance del análisis efectuado por Control Interno.

INFORME DE LEY - CONTROL INTERNO

- Se identificó la necesidad de fortalecer la documentación que acompaña algunos componentes del informe de austeridad, mediante informes ejecutivos que expliquen las principales variaciones presentadas durante el período evaluado.

Recomendaciones

- Fortalecer los mecanismos de **autocontrol, autogestión y autorregulación** en las dependencias responsables de la ejecución del gasto, garantizando que la información suministrada a Control Interno sea completa, verificable, suficiente y oportuna para el desarrollo de las actividades de evaluación y seguimiento.
- Remitir, para los próximos informes de austeridad y eficiencia del gasto público, informes ejecutivos que soporten las variaciones relevantes identificadas en cada componente evaluado, especialmente en materia de desplazamientos de contratistas, seguros y demás conceptos cuya ejecución requiera explicación técnica o administrativa.
- Continuar implementando las medidas previstas en el **Decreto 0199 de 2024** y en la **Resolución No. 302 del 8 de mayo de 2026**, promoviendo la racionalización del gasto, el uso eficiente de los recursos públicos y la adecuada conservación de los soportes documentales que respaldan su ejecución.

Finalmente, Control Interno reconoce la disposición de la Secretaría General para el suministro de la información requerida durante el desarrollo del presente seguimiento y exhorta a las dependencias responsables a continuar fortaleciendo las actividades de **autocontrol, autorregulación y autogestión**, orientadas al adecuado uso de los recursos públicos, la mejora continua de los controles implementados y el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia que rigen la gestión pública.

Observación

Con fundamento en la información y los soportes suministrados por la Secretaría General A Control Interno para la elaboración del presente informe, el equipo auditor evidenció que no fue posible verificar las causas que originaron el incremento de \$9.105.243, equivalente al 143,64 %, en los gastos de desplazamiento de contratistas, por cuanto la matriz consolidada registra como justificación que "**Las variaciones mes a mes se deben a la programación de la Ruta de la Democratización**", sin aportar los soportes documentales que permitieran verificar las actividades desarrolladas, la necesidad de los desplazamientos efectuados y el sustento de dicha justificación.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 302 del 8 de mayo de 2026, Control Interno exhorta a la dependencia responsable para que remita a esta oficina, la documentación que soporte las actividades desarrolladas por los contratistas en el marco de la estrategia denominada "**Ruta de la Democratización**", la

CÓDIGO: CCE-EVI-FM-05

VERSIÓN: 01 DEL 01/07/2021

INFORME DE LEY - CONTROL INTERNO

necesidad de los desplazamientos efectuados y la justificación registrada en la matriz consolidada, con el fin de sustentar el incremento evidenciado durante el segundo trimestre de 2026.

Aprobó		Edith Cárdenas Herrera
Revisó		Edith Cárdenas Herrera
Elaboró		Aída Marietta Muñoz Aguilera , Componente Financiero. Laura Patricia Trujillo González , Componente Legal.
Fecha:		27 de julio de 2026
Código de informe:		18-3

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO					
VERSIÓN	AJUSTES	FECHA	VERSIÓN ACTUAL		01
01	Creación y estandarización de formato	01/07/2021	Elaboró	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno
			Revisó	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno
			Aprobó	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno